



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA **Nro. 022-2018-ANA-AAA.TIT-ALA.RM**

Ayaviri, 21 de febrero de 2018

VISTO:

El expediente administrativo tramitado ante la Administración Local de Agua Ramis, ingresado con CUT N° 17252-2018, presentado por el señor Julio Ccari Choquehuayta, identificado con DNI N° 02155251, presidente del Comité de Usuarios de Agua Kullunculluni Caycho Cerro Minas, perteneciente al Subsector Hidráulico Ocuviñi Antaymarca, ubicado políticamente en el distrito de Ocuviñi, provincia de Lampa, departamento de Puno, quien solicita modificación del acto administrativo que dio origen al reconocimiento del consejo directivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 27° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, establece que el estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al reglamento;

Que, en el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, se establece disposiciones para facilitar el desarrollo del proceso electoral, periodo 2017 – 2020, de las organizaciones de usuarios de agua, en el marco de lo establecido en el reglamento de la Ley N° 30157 aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

Que, según la cuarta Disposición Complementaria Final de la R. J. N° 159-2016-ANA, se señala que los comités de usuarios de agua elegirán a sus directivos mediante proceso democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizada por notario o Juez de Paz del acta final del acto electoral;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 039-2016-ANA-AAA.TIT-ALA.RM del 12.12.2016, se reconoce al consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Kullunculluni Caycho Cerro Minas para el periodo 2017-2018, integrado por cinco (05) cargos directivos;

Que, con el documento del visto se solicita la modificación del acto administrativo que dio origen a la Resolución Administrativa N° 039-2016-ANA-AAA.TIT-ALA.RM, en el presente caso, se advierte que la solicitud de modificación del acto administrativo de reconocimiento de consejo directivo, se encuentra orientada a modificar los integrantes del consejo directivo y el periodo de vigencia, argumentando que dichas faltas se encuentran tipificados en el artículo 57° y 59° del D.S. N° 005-2015-MINAGRI, Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, relacionado al periodo de vigencia de cuatro (04) años, asimismo la conformación del consejo directivo por seis (06) miembros, el Comité de Usuarios de Agua Kullunculluni Caycho Cerro Minas, se ha adecuado conforme a la cuarta disposición complementaria final del D.S. N° 008-2016-MINAGRI, que según el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, podrán aprobar e inscribir sus nuevos estatutos, habiendo realizado la complementación del consejo directivo según acta de asamblea general extraordinaria de fecha 27.01.2018 y acta de aprobación de estatuto que obra en el expediente administrativo, es procedente dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 039-2016-ANA-AAA.TIT-ALA.RM y reconocer el Consejo Directivo del Comité de Usuarios, cuyo periodo será de cuatro (04) años, acompañado de copia acta final del acto electoral de complementación y acta de aprobación de estatuto, realizado en fecha 27.01.2018, el mismo que se encuentra refrendado con el Informe Técnico N° 011-2018-ANA-ALA.RM-AT/JAZQ;



Que, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en las normas legales anotadas en los considerandos anteriores, corresponde expedir el acto administrativo que reconozca al Consejo Directivo del **Comité de Usuarios de Agua Kullunculluni Caycho Cerro Minas**;

Por las consideraciones expuestas y al amparo de las atribuciones conferidas por el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por D. S. N° 005-2015-MINAGRI y a la Resolución Jefatural N° 337-2015-ANA;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 039-2016-ANA-AAA.TIT-ALA.RM, de fecha 12.12.2016.

ARTICULO 2°.- Aprobar el estatuto del Comité de Usuarios de Agua Kullunculluni Caycho Cerro Minas.

ARTICULO 3°.- Reconocer al Consejo Directivo periodo 2017-2020, del **Comité de Usuarios de Agua Kullunculluni Caycho Cerro Minas**, perteneciente al Subsector Hidráulico Ocuvi Antaymarca, ubicado políticamente en las Comunidades Campesinas de Túpac Amaru II de Caycho y Cerro Minas, distrito de Ocuvi, provincia de Lampa, departamento de Puno, cuyo periodo de mandato será de cuatro (04) años, integrado por:

N°	Cargo	Nombres y Apellidos	DNI N°
1	PRESIDENTE	CCARI CHOQUEHUAYTA, JULIO	02155251
2	VICEPRESIDENTE	GAMARRA FLORES, ASUNCIÓN	02155552
3	VOCAL	CHOQUE HUAYNACHO, MOISÉS	02155261
4	VOCAL	CUCHO LIMA, AYDY	70188235
5	VOCAL	MAYTA CONDORI, BASILIA VICTORIA	02155298
6	VOCAL	CUCHO HUAYNACHO, BLANCA TERESA	02167958

ARTICULO 2°.- El periodo del Consejo Directivo reconocida con la presente resolución concluirá el 31 de diciembre de 2020, encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el estatuto de la organización y la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento.

ARTICULO 3°.- Notificar la presente resolución al citado Comité de Usuarios, a la Junta de Usuarios de Agua Distrito de Riego Ramis, disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



Ministerio de Agricultura y Riego
Autoridad Nacional del Agua
Administración Local de Agua Ramis

ING. Jaime David Quispe Huancuni
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
CIP. 84998